



EXENTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 5066 DE 2008, Y
AUTORIZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
CONTROL OFICIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA
PLAGA DENOMINADA POLILLA DEL RACIMO DE LA
VID (*Lobesia botrana*), EL USO DEL PLAGUICIDA
GUSATHION 35% WP.

5465

SANTIAGO, 08 OCT 2008

N° _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.613 de 2005 y N° 2.109 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla del país.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que, entre las medidas de control de esta plaga cuarentenaria es necesario el uso de plaguicidas.
4. Que, el artículo 34 del Decreto Ley 3.557 de 1980, permite que el SAG por autorización expresa otorgue un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
5. Que se ha tenido a la vista la presentación de la empresa Magan Chile Ltda. de fecha 31 de Julio de 2008 respecto a la eficacia del plaguicida **GUSATHION 35 WP** para el control de la plaga *Lobesia botrana*.

RESUELVO

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Servicio N° 5066 de 2008.
- 2.- Autorízase, en el marco del Programa de Control Oficial de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*), el uso del plaguicida **GUSATHION 35% WP**, sustancia activa Azinphosmethyl, de contenido 35% p/p, de la empresa **Magan Chile Ltda.**, bajo los términos establecidos en la presentación indicada en el quinto considerando.
- 3.- Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Carolina Castro Almendra



CAROLINA CASTRO ALMENDRA
INGENIERO AGRONOMO
DIVISION PROTECCION AGRICOLA

[Handwritten signature]
CCA/JRL
N°2787

Distribución:
Dirección Nacional
Direcciones Regionales
División Jurídica
División Protección Agrícola
Subdepartamento Vigilancia y Control Oficial Fitosanitario
Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes
Unidad Normativa
Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
Oficina de Partes

179525

19524